Famorite de Sitera

S.A 1 U U 5

3-5812/25

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES.

Expédiente me 797 de la Andiencia Provincial

PROVINCIA DE HUESCA.

· Año 1.939%-Año DE LA VICTORIA.

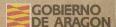
EXPEDIENT NUM. 15.

de responsabilidad Civil, instruido contra el vecino del pueblo de Alcampel, FRANCISCO GRACIA CASASNOVAS conforme al Decreto-Ley de diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

Joaquin Casaul Jein

Francisco Conjular Solvando





COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES HUESCA

SALIDA n: 85

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó nombrar a V. Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a

D. Trancisco Gracia Cusamovas.

D.

vecino de Aleamfel, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1937, rogándole que tan pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a V. muchos años.

COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIÓN DE RIENES

Huesca 29 de de 1939 - H

Huo Torum for El Gobernador-Bresidente,

HUE CA

Sr. D. Ormandante del Duesto de la Guardia Civil

PROVIDENCIA; JUEZ INS-TRUCTOR DON JOAQUIN . CASAUS

Don Joaquin Casaus Acin, Cabo Habilitado Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Alcampel, por esta PROVI -DENCIA HACK CONSTAR:

Que designado Juez Especial para la tramitación de es-te expediente de responsabilidad Civil, procedió a dar cumplimiento a las órdenes recibidas y por la presente nombra SECRETARIO al Guardia segundo FRANCISCO CAYUELA SAHUQUILIO.

> EL JUEZ IN STRUCTOR. Joagnin Earay

DILIGHNOIA DE ACEPTA -

GUAR. CIVIL

En Alcampel a diez de Julio de mil povecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Teniendo ante mi presidencia al que ha sido designado para SECRETARIO FRANCISCO CAYUEIA SAHUQUILLO le requerí al objeto expresado en la anterior FROVIDENCIA, manifestando; que acepta al cargo que se le configre, prometiendo de sempeñar le con arreglo al derecho y en prueba de ello firma.

Acinx

EL JUEZ IN STRUCTOR. Fragnin Corans

EL SECRETARIO. assimar Caynage

PROVIDENCIA.....

PROVIDENCIA); JUEZ INS- En Alcampel, a diez de Julio de mil novecientos trein-TRUCTOR SR.CA SAUS.... ta y nueve.-Año de la Victoria. CUMPIA SE lo ordenado por la superioridad en la anterior carta órden y al efecto se remite atento oficio al Excelentisimo se for Goberna-dor Civil de Huesca, acompañando edicto para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia; requirienencartado FRANCISCO GRACIA CASASMOVAS, para que en el término de OCHO dias hábiles contados desde el dia si-guiente al de su publicación comparenca ante este Juzga-do Instructor, sito en la Casa-cuartel de la Guardia Ci-vil de esta Villa, personalmente o por escrito, para ale-gar y probar en su defensa lo que extime conveniente, a-percibiendole que de no comparecer en la fecha indicada le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, de conformidad a lo preceptuado en el Articulo Cuarto de la orden de diez de Marzo de mil novecientos freinto y la orden de diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, de la Junta Técnica del Estado.

de la Junta resulta del Señor Juez Instructor de el Secretario de que certifico. comijo

Joagnin

EL JUEZ IN STRUCTOR.

EL SECRETARIO. La primary

En igual fecha, el se for Juez disouso, y al efecto se manda atento oficio al se for Alcalde para que remita a cate Juzzado, certificado de los bienes que posea el endartado, Francisco GRACIA CALA MOVAS como igualmente informe de la conducta politico-social del mismo antes y furante el Movimiento Nacional y al Jefe Local de Falange Repañola Tradigionalista y de las J.O.N.-S.para que remitan cuantos antecedentes consten sobre di-

cho sneartado.

Lo manda y firma al semor Juez Instructor, commigo el Secretario de que certifico.

EL JUEZ IN STRUCTOR.

EL SECRETARIO. graining

En Alcampel, a diez de Julio de mil novecientos trein ta y nueve. - Año de la Victoria. Publicado edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en su número setenta y

PROVIDE CIA.....

siete de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve, cuyo ejemplar para su constancia se une al
expediente número uno en el que se requiere al encartado FRANCISCO GRACIA CASASNOVAS, para que en el término
de OCHO dias hábiles contados desde el dia siguiente
al de su publicación, comparezca ante este Juzgado Instructor, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que extime conveniente, no haciendolo por isnorar su paradero.
Así lo manda y firma el señor Juez Instructor, conmigo el secretario de que certifico.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

BROVIDENCIA.

DILIGENCIA....

THE AS ALL PHYSICA GOS -

The Alcampel, a diez de Julio de mil novecientos trein ta y nueve. Año de la Victoria. El señor Juez Instruetor en PROVIDENCIA de esta fecha dispuso se citase por escrito nara la prueba testifical a los vecino, ANTONIO FIQUE BLANCO y JOAQUIN MOLI BLANCO, a fin de que presten declaración como testigos en las diligencias del expediente que sobre responsabilidad Civil, se halla tramitando contra el vecino de esta localidad REANGISCO GRACIA CASASNOVAS, y hecho que se prodad FRANCISCO GRACIA CASASNOVAS, y hecho que se proveerá.

Lo manda y firma el señor Juez Instructor, conmigo el secretario de que certifico.

EL JUEZ IN STRUCTOR.

Socianin Easary

FEBRETARIO. Seguidamente y con igual fecha se cumple lo ordenado en la anterior PROVIDANCIA, citandolos por escrito

EL SECRETARIO.

againers!

Carpad

para que comparezcan el primero a las doce y el segun-do a las catorce del dia diez de Julio de mil novecien-tos treinta y nuevo, cuyas papeletillas de citación son remitidas al señor Alcalde para la entrega a los inte-resados, doy fé.

EL SECRE

DECLARACION DEL TESTI - En Alcampel, a dies de Julio de mil noveciento à trein GC ANTONIO FIQUE BLAN -ta y nueve.-Año de la Victoria.Ante la presencia del CO....... Señor Juez Instructor y auxiliado de mí el secretario comparece el testigo que al margen se expresa, que dicomparece el testigo que al margen se expresa, que dice ser de cincuenta y un años de edad, casado, oficio
chófer y de esta vecindad; juramentado en forma legal
é instruido de las penas al delito de falso testimonio en causa Civil, promete decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado y después de manifestar
que no le comprende ninguna de la generales de la Tey
y a preguntas del señor Juez Instructor dice; que antes del Movimiento Nacional conocia a su convecino
FRANCISCO GRACIA CASA SNOVAS, natural y vecino de esta
villa, de treinta y dos años de edad, casado, profesión
lahrador é hijo de Cayetano y Maria. Que antes del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España pertenerio so Movimiento Nacional Salvador de España pertenecia a los partidos de izquierda integrantes del funes-to frente popular; al estallar el Movimiento se puso al lado de los elementos de la f.a.i, afiliandose a la sindical c,n,t, siendo una de las personas de toda confianza del comité; nombrando lo delegado del grupo de trabajadores de la colectividad. Que se le vió ar -

mado por las calles de esta localidad. Que estaba casado civilmente con Julia. Jimenez Monsonet, la cual
junto con dos hijos menores de edad, viven actualmente
en esta de regreso de la zona roja, donde se marcharon
a la entrada de las fuernas Lacionales. Que era un elemento paligroso. Por sus ideas anti-religiosas y en contra de las personas de orden.

Que se halla incurso en el Articulo sexto del Decreto-Ley de diez de Enero de mil novecientos treinta
y siete y la Junta Local de Incautación de Bienes lo

y siete y la Junta Local de Incautación de Bienes, lo tiene clasificado como delegado del grupo de trabaja-dores y del comité, cuya inclusión viene anunciada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al

dia once de Febrero del año en curso.

In cuanto a bienes tienes nombre de FRANCISCO GRA-CIA CASASNOVAS, en el reparto de la riqueza rústica del ejercicio actual una riqueza de NUEVE PESETAS SEBENTA Y CUATRO CENTIMOS, por la cual satisface una contribución anual de DOS PESETAS Y TREINTA Y SIETE CENTIMOS.

· No aparece inscrito en el Padrón de Edificios y Solares, ni en la matricula industrial.

Invitado a leer por si esta su declaración lo verificó y hallandola conforme en todas sus partes la firma en unión del semor Juez Instructor, commigo el Secretario de que certifico.

unua O

DECLARACION DEL TESTIGO JOAQUIN MOLI COLL ...

En Alcampel, a las catrorce horas del diá diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Ante la presencia del Señor Juez Instructor y
auxiliado de mí el secretario, comparece el testigo que
al margen se expresa, que dice ser de treinta y nueve
años de edad, casa dopoficio industrial y de esta vecindad; juramentado en forma legal e instruido de las pedad; juramentado en forma legal e instruido de las penas al delito de falso testimonio en causa Civil, promete decir verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado y de spués de manifestar que no le comprende ninguna de las generales de la Ley y a preguntas del semor Juez Instructor dice; que antes del Movimiento Macional conocia a su convecino FRANCISCO GRACIA CASAS-NOVAS, natural y vecino de esta Villa, de treinta y dos años de edad, estado casado, profesión labrador é hijo de Cayetano y Maria Que antes del Glorio so Movimiento Nacional Salvador de España, pertenecia a los partidos Macional Salvador de España, pertenecia a los partides de izquierda integrantes del funesto frente popular. Que al estallar dicho Movimiento se puso al lado de los elementos de la f.a.i.afiliandose a la sindical c.n.t, siendo una de las personas de toda confianza del comité; nombrandolo delegado del grupo de trabajadores de la llamada colectividad, que se le vió armado por las callas de acta Villa actaba casado civilmente con las calles de esta Villa, estaba casado civilmente con Julia Jimenez Monsonet la cual junto con dos hijos menores de edad vive actualmente en esta Que se marcharon a la entrada de las fuerzas Nacionales a la zona roja. Era un elemento peligroso por sus ideas anti-religiosas y en contra de las personas de orden. Que se halla incurso en el Articulo sexto del Decreto-Ley de diez de Enero de mil novecientos treinta y siete y la Junta Local de Incautación de Bisnes, lo tiene clasifi-



cado como delegado de grupo del trabajo y del comitie, cuya inclusión viene anusciada en el Roletín Oficial de la provincia correspondiente al dia once de Febrero del año en curso. Que anombre de FRANCISCO GRACIA CASASNOVAS, vecino

de esta Villa, figura en el reparto de la riqueza Rústica del ejercicio actual con una riqueza de NUEVE PESETAS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, por la cual satisface una contribución anual de DOS PESETAS Y TREIN-TA Y SIETE CENTIMOS.

No aparece inscrito en el Padrón de Edificios y Solares ni en la matricula industrial.

Invitado a leer por sí esta su declaración lo verificó y hallandola conforme con su contenido la firma en unión del Señor Juez Instructor, conmigo el Secretario de que certifico.

poopun

EL JUEZ INSTRUCTOR.

EL SECRETARIO. deupod ordinar

DILIGENCIA

... En Alcampel, a diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria Habiendo se recibido
certificado de bienes de la Alcaldia é informes del
mismo y Jefe Local de Falange Española Trelicionalista y de las J.O.N-S. de esta Villa, se unen a este expediente.

Así lo manda y firma el señor Juez Instructor, conmiso al secretario de que certifico.

migo el Secretario de que certifico.

EL JUEZ.

MI SECRETARIO.

PROVIDENCIA: Juez INS- En igual fecha creyendo bastantes los informes re-TRUCTOR: SR.CASAUS... cibidos y la prueba testifical, pasa este expediente al señor Juez Instructor para que informe y CUMPLI -MENTADO se remitirá a la autoridad que ordenó su incoación.

Y para que conste la firma el Señor Juez Instructor, commigo el secretario de que certifico.

EL JUEZ.

EL SECRETARIO. your de ardienar

BIENES.

A nombre de FRANCISCO GRACIA CA SA SNOVA S, vecimo de esta Villa, figura en el Reparto de la Riqueza Rústica del ejercicio actual, con una riqueza de MUEVE PESETAS y SESENTA Y GUATRO CENTIMOS, por la cual satisface una contribución anual de DOS PESETAS Y TREINTA Y SIETE CHNTIMO S.

No aparece inscrito en el Padrón de Edificios y solares, ni en la matricula industrial.

PROPONGO IL MIBARGO TOTAL DE TODOS SUS BIENES. Alcampel diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. ...LIGENCIA DE REMISIÓN. En Alcampel, a diez de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. CUMPLIMENTADO el presente expediente que consta de TRES FOLIOS numerados y la cubierta, se remite a la Autoridad superior que ordeno la tranitación, para su aprobación.

arienos,



ALCALDÍA NACIONAL

ALCAMPEL

El que suscribe, en cumplimiento a su comunicación fecha I8 del corriente mes.

tiene el honor de emitir el siguiente infor me mon respecto a la conducta y antecedentes politicos y socia de FRANCISCO GRACIA CASASNOVAS, natural y vecino de esta villa, de treinta y dos años de edad, de estado casado, profesión labrador e hijo de Cayetano y Maria:

que antes del Glorioso Movimiento Nacional Palvador de España, pertenecia a los partidos de izquierda integrantes del fu-

nesto frente popular.

Acampel'

Que al estallar dicho Movimiento se puso al lado de los elemen tos de la f.a.i. afiliandose a la sindical c.n.t. siendo una de las personas de toda confianza del comité; nombrandolo delegado de grupo para los trabajos de la colectividad. Que se le vió armado por las calles de esta población.

Que estaba casado civilmente con Julia Gimenez Monsonet la cue al junto con dos hijos menores de edad. vive actualmente en esta población de regreso de la zona roja.donde se refugiaron antes de la entrada de las fuerzas Nacionales en esta población.

Que era un elemento peligrosa por sus ideas antirreligiosas y

en contra de las personas de orden.

Que se halla incurso en el articulo sexto del Decreto-Ley de Io de Enero de 1937, sobre incautación de bienes y la Junta local de incautación de bienes, lo tiene clasificado como Delegado de grupo y del comité, cuya inclusión viene anunciada en el Boletin Oficial de la provincia correspondiente al dia II de Febrero del año en curso.

26 de Junio de 1939. = Año de la VICTORIA

ici co anua

SR.JUEZ ESPECIAL PARA LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES BOBRE IN-CAUTACION DE BIENES ALCAMPEL



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE Alcampel (Huesca)

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

dor e hijo de Cayetano y Maria: Que antes del Glorioso Movimiento Nacional Dalvador de España, pertenecia a los partidos de izquierda integrantes del fu-

nesto frente popular.

Que al estallar dicho Movimiento se puso al lado de los elementos de la f.a.i, afiliándose a la sindical c.n.t. siendo una de las personas de toda confianza del comité; nombrándolo delegado de grupo para los trabajos de la colectividad.

Que se le vió armado por las calles de esta población.

Que estaba casado civilmente con Julãa Gimenez Monsonet la cue al junto con dos hijos menores de edad, vive actualmente en esta población de regreso de la zona roja, donde se refugiaron antes de la entrada de las fuerzas Nacionales en esta población.

Que era un elemento peligrosa por sus ideas antirreligiosas y

en contra de las personas de orden.

Que se halla incurso en el articulo sexto del Decreto-Ley de Io de Enero de 1937, sobre incautación de bienes y la Junta local de incautación de bienes, lo tiene clasificado como Delegado de grupo y del comité, cuya inclusión viene anunciada en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al dia II de Febrero del año en curso.

Alcampel a 26 de Junio de 1939.=Año de la VICTORIA

La Jefe local

Louting Bares

SR.JUEZ ESPECIAL PARA LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES BOBRE IN-CAUTACION DE BIENES ALCAMPETOBLERNO DE ARAGON Don Enrique Plana Vicente, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Alcampel.

certifico: Que examinados con el mayor detenimiento los repartimientos de Rústica, Pecuaria y Urbana, únicos documentos que están archivados en esta Secretaria a mi cargo, por haber sido quemados todo el archivo municipal en la huelga revolucionaria del año mil novecientos treinta y tres, entre los que se encontraban el Amillaramiento, sus Apéndices y Registro Fiscal de Edificios y Solares, de ellos resulta:

Que a nombre de Francisco Gracia Casasnovas, vecino de esta villa, figura en el reparto de la Riqueza Rústica del ejercicio actual, con una riqueza de NUEVE PESETAS y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, por la cual satisface una contribución anual de DOS PESETAS y TREINTA Y STETE CENTIMOS.

No aparece inscrito en el padrón de Edificios y Solares, ni en el Padrón de la matricula Industrial.

Asi resulta de los documentos originales a que me remito.

Y para que conste y al solo efecto de remitir al Juzgado Especial de incautación de bienes, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcampel a veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

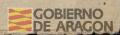
Año de la Victoria

V.º B.º El Alcalde

Mancir co Caviera

El Secretario

Ellana



DE

Incautación de Bienes

HUESCA

Excmo. Sr.:

Esta Comisión, en su sesión última, ha examinado el expediente de responsabilidad administrativa incoado contra el vecino de Aleanyel D. Francia Gracia Cararnova, conforme previene el D. L. de 10 de Enero de 1937 y demás Normas vigentes, y teniendo en cuenta sus actividades político-sociales y que pertenció al Frante Popular, era de enfrance del Comité revolucio — morio y divante el mando se este roa armado por la calle.

todo ello fielmente reflejado en el expediente que, ajustado a las disposiciones legales, ha tramitado el Sr. Juez Instructor, por unanimidad acordó proponer a V. E. que al encartado Sr. Quera Cararrora le sea impuesta la multa de Spición que estime pertinentes ese Tribunal, de las señaladas en el art. 8º de la ley de 9 de febrero de 1939 como justa indemnización al Estado, y que se hará efectiva en los bienes propios del mismo.

V. E. acordará lo más justo.

Dios guarde a España y a V. E. muchos años.

Huesca 27 de julio de 1937. Año de la Victoria

El Presidente,

El Vocal Magistrado, Secretario,

El Vocal Abogado del Estado,

PRESIDENTE DE TRIBUNAL REGIONAL .-

Excmo. Srx General Jefe del 5% Cuerpo de Ejército. - ZARAGOZA.

DILIGENCIA. - Estando constituido el Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Zaragoza, se remite este expediente de responsabilidad administrativa

> Huesca, de de 1939.-Año de la Victoria EL MAGISTRADO-SECRETARIO,

AUTO

Señores X
Jose Luis Pintado X
Manuel Pino Chico X
Ignacio Ga MantillaX

Huesca a veinticinco de Agosto de mil nove cientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, y :

Resultande: Que seguido expediente de respon sabilidades políticas a Francia Gracia Gasannos fue remitido a esta Mudiencia, y del estudio del mismo no se infiere que el encartado se halle comprendido en ninguno de / los casos que la Ley prevee y sanciona.

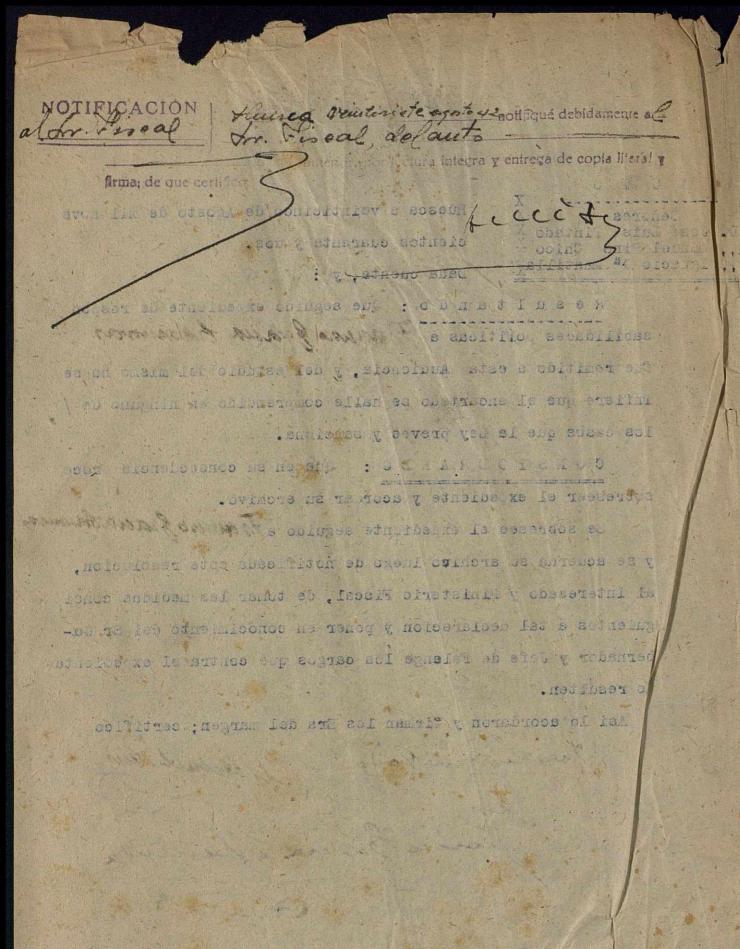
CONSIDERANDO: Que en su consecuencia proce sobreseer el expediente y acordar su archivo.

Se sobresee el expediente seguido a Tranuno gracia funcione, y se acuerda su archivo luego de notificada esta resolucion, al interesado y Ministerio Fiscal, de tomar las medidas consiguientes a tal declaracion y poner en conocimiento del Sr Gobernador y Jefe de Falange los cargos que contra el expedienta o resulten.

Asi lo acordaron y firman los Srs del margen; certifico

as the Kado

378



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
H U T S C A

10 298

Por auto de esta fecha se ha acordado difigir a V.S. la presente carta-orden para que por el municipal de Aleacesel se netifique que con fecha 20 de Agosto del corriente año se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Flaucifes fracia Casasesval.

da Nº 3131942

Lo que comunico a V.S. para su conocimientoy notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 26 de Agosto 1942

Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de

famarile del tera

A.9,283,137 rossidencia formante Vintenie Jun Senor Francis Ne de Ofgosto de mil movementos esfarenta y de. For recipida la antenot car to order de la Superioridad regis These, y empla evants en la misma re. den al Julgado @ Municipal de Obl campely una ver emplimentada repor tese enf atento opicio al Homo Sent Tre sidente de la Désediencia provincial de fando nota. Lo mando y prima el Señor Don Cha una Bancre Cenvero Puer de Instine ción ejer evente de este Tartido doy fe Mariano Danieres iliginia En el mismo dia de registra y libra carta orden al Turghdo Opumicipal de Alean nel Degun de ordena doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TAMARITE DE LITERA

Diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de expediente Causa de Responsabilidades Politicas

Sobre

Contra



En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha de hoy

anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera 29 de gosto de 1942. El Secretario Judicial,

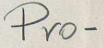
Clother George

Sr. Juez Municipal de

ALCAMPEL.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique por ese Juzgado que con fecha 25 de Agosto del corrien te año se ha dictado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Huesca, auto de sobreseimiento en el expediente seguido contra FRANCIS CO GRACIA CASANOVAS.





VIDENCIA. JUEZ

SUPLEMEN SR.

CHICOT PIQUI.

En Alcampel a dieciocho de Septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y dos.

Por recibido el anterior Carta-Orden, del Juzgado de la Instancia e Instrucción de este Partido, acepte se con la qualidad de sin perjuktio, procédese sin des ra a la practica de quantas diligencias se interesan en el mismo, hecho lo cual, con diligencia previa que asi lo acredite, devuel vase a la mencionada Autoridad de crocadencia a sus efectos.

O Morovee, manda y firma ol Sr. Juez Municipal rela al marcon, de que yo el Secretario doy re.

etonolo

P. O. H. El Secretario

Con la misma fecha que la anterior, yo al propio MOTIFICACIOH .-Secretario, tentendo a ma presencia al expedientado que de refieren estas diligencias, en el Despadio Oficial de este Juzgado, le notifique por lectura integra y entrega de copia, de la diligencia que se con tieme al ple de la susodicia Carta-Orden, con respecto al sobressimiento del expediente que se le seguia por el Tribunal de Responsabiliades Politicas; enterado suficientemente , firma commigo el Booretario que doy 金面

fector. Conste y certifico.

Bl Socratario.

meyorucion. - Con igual fecha, se devuelvan cumplimentadas las originales diligencias al Juzgado dimamente a sus e-

Hi Secretario.



litigenair Eamanile de Vitera a li printique de le plientre de le plientre de le prientre de la montre de la moteria Carta and en en este dia se reporta a su procedencia doy se.